



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS REG. NORTE DE SANTANDER

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	54
Código Centro	953710
Fecha Elaboración	Abril de 2026
Versión	ENERO - 1,26
ID de Proceso	48412-808024

**DATOS DEL CONTRATISTA**

Nombres y apellidos:	CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ SIERRA	Banco a consignar:	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	60.322.763	Tipo de cuenta:	AHORROS
Correo electrónico:	cramirez@sena.edu.co	Número de Cuenta:	91281773785
IP/Nº de contacto:		Presta Servicios Excluidos de IVA:	SI
Inducción SST:	SI	Pertenece al régimen simple de tributación:	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	Es declarante de renta por el año gravable 2025	NO
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?			
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a \$69.718.600			
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a \$209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)			
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?			
Concepto del pago corresponde a:			
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.			

**DATOS DEL CONTRATO**

Nº del contrato:	9190682/2026	Nº Compromiso SIIF	51326	Número de pagos durante la vigencia del contrato	10
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)	CO1.PCCNTR.9190682 8 CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES: GPE NO. 54-9-2026-000786 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA O COMPLEMENTARIA EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES EN EL PROGRAMA DE				

**DATOS PERIODO DEL PAGO**

Del	02/03/2026	Al	31/03/2026	Saldo Anterior del Contrato:	\$ 44.848.304
Número de pago	1			Valor Total del Contrato:	\$ 44.848.304
Valor Bruto Pago:	\$ 4.105.831,00			Nuevo Saldo del Contrato:	\$ 40.742.473

**RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO**

Ingresos por honorarios	\$ 4.105.831	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención en la Fuente del Periodo	\$ 0
<b>TOTAL INGRESOS DEL PERIODO</b>	<b>\$ 4.105.831</b>		<b>\$ 0</b>
<b>BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE</b>	<b>\$ 2.908.731</b>	<b>TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO</b>	<b>\$ 0</b>

**LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR**

	Marzo	Febrero			
Nº Planilla PILA, o, Nº Radicación pago SS	-----	000000	Base retención en la fuente a título de RENTA	2.908.731,00	TARIFA
Ingreso Base de Cotización - IBC	\$ 1.750.905	\$ 0	Base retención en la fuente a título de ICA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 218.900	\$ 0	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 0	\$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	\$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
ARL	\$ 9.200	\$ 0	Menos Retención IVA	0,00	15%
	\$		Reteica - 8299	0,00	0,000%
	\$			0,00	0,000%
	\$			0,00	0,000%
	\$			0,00	0,000%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	\$ -			0,00	0,000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC	\$ -		Estampilla Departamental	82.117,00	2,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias	\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda	\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta	\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta	\$ 837.984	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25%	\$ 34.479.550	\$ 969.000		0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	\$ 0		Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
Retención en la Fuente Contingente	\$		<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>\$4.023.714,00</b>	

**SON: CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE**

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO**

Impartir Formacion Profesional Integral en los siguientes programas:
ficha Titulada Gestion Contable y de Informacion Financiera, Apoyo competencia Emprendimiento: 35, 90 Horas
ficha Titulada Gestion Contable y de Informacion Financiera, Apoyo competencia Emprendimiento: 35, 90 Horas
Ficha complementaria: Contabilidad Reconocimiento recursos financieros: 48 horas
Ficha complementaria: Contabilidad Reconocimiento recursos financieros: 10 horas
Desarrollo Curricular : 8 horas
TOTAL, HORAS : 137.8

**PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:**

1. Cumpli a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

**CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ SIERRA  
EL CONTRATISTA**

**CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;
- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro;
- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.  
El Supervisor,

**ESPER PEREZ RIVERA  
INSTRUCTOR G19**

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

**EL ORDENADOR DEL PAGO  
HUGO LEON TABORDA OCAMPO  
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02**



## CERTIFICA

El(La) Señor(a) CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ SIERRA identificado(a) con CC 60322763 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

<b>Fecha de Activación de</b>	<b>31/01/2022</b>
<b>Estado de la Afiliación:</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>IPS:</b>	<b>ALIADOS EN SALUD S.A.</b>
<b>Categoría:</b>	<b>C</b>

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 24 días del mes de marzo del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

### **Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.  
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A

# LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

## CERTIFICA QUE:

CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ SIERRA identificado con CC. 60322763 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
<b>Nombres y/o Razón</b>	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
<b>Tipo y Numero de Documento</b>	NI - 899999034

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
<b>Fecha de inicio de cobertura</b>	2026/03/02	<b>Fecha inicio contrato</b>	2026/03/02
<b>Tipo de vinculación</b>	Independiente con Contrato	<b>Fecha de fin contrato</b>	2026/12/15
<b>Riesgo</b>	1	<b>Código actividad económica</b>	1855101 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL, INCLUYE LA EDUCACION QUE SE OFRECE CON EL OBJETO DE
<b>Estado afiliación</b>	Activo	<b>Estado del contrato</b>	Activo
<b>Fecha retiro</b>			

Esta certificación se expide a los 24 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC24032026C60322763R14668612**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL  
**POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS**

**Positiva Compañía de Seguros S.A.:**

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

**Defensor del Consumidor Financiero:** Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>  
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS



### Hace constar:

Que el Sr(a) CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ SIERRA Identificado(a) con cédula de ciudadanía 60322763 realizó el día 24/03/2026 la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la respectiva evaluación.

La presente constancia tiene validez para aplicación y uso al interior de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.11., Parágrafo 2.

---

### Compromiso SST:

Yo CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ SIERRA Identificado(a) con cédula de ciudadanía 60322763 me comprometo a dar cumplimiento a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decr. 1072/2015):

1. Procurar el cuidado integral de mi salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumiré su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

Firma

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

San José de Cúcuta, 24 marzo de 2026

Señores

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

La Ciudad

**Asunto: Información solicitada por el art. 1 del Decreto 1070 de mayo 28 de 2013 y art. 6 del decreto 3032 de 2013**

Dando cumplimiento a lo establecido con el art. 1 del Decreto 1070 de mayo 28 de 2013 y art. 6 del decreto 3032 de 2013, y como persona actualmente residente en Colombia que durante el año calendario actual les estará cobrando rentas de trabajo (salarios, u honorarios, o comisiones, o servicios personales, o emolumentos eclesiásticos, etc.), suministro a ustedes la siguiente información para efectos de que ustedes mismos definan el valor de la retención en la fuente que se ha de aplicar a los valores a mi favor por concepto de rentas de trabajo:

- a. Durante el año gravable 2025, el 80% o más de mis ingresos brutos SI provinieron de la prestación de servicios de manera personal o el desarrollo de una actividad económica bajo cuenta y riesgo un empleador o contratante.
- b. Durante el año gravable 2025, el 80% o más de mis ingresos brutos NO provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieren la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado.
- c. Por el año gravable 2025, soy una persona natural que SI quedé obligado a presentar declaración anual del impuesto de renta al gobierno colombiano.
- d. Por el año gravable 2025, soy una persona natural que NO obtuvo ingresos brutos totales superiores a 1.400 UVT (\$69.718.600).
- e. Por el año gravable 2025, NO desarrollé una de las actividades señaladas en el [artículo 340 del Estatuto Tributario](#) y si la desarrollé no representó más del veinte por ciento (20%) de mis ingresos brutos.
- f. Por el año gravable 2025, NO presté servicios técnicos que requirieron de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del veinticinco por ciento (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.

En constancia de lo anterior, firmo en San José de Cúcuta a los 24 días del mes de marzo de 2026



---

CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ SIERRA  
C.C. 60322763

BOGOTÁ D.C, 16 de diciembre de 2025

BZ2025\_27129329-3727874

**Señor (a)**

**CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ SIERRA**

CL 21 BN 4 24

CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

**Referencia:** Notificación Correo Electrónico 2025\_27129329 de 2 de diciembre de 2025

**Ciudadano:** **CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ SIERRA**

**Identificación:** Cédula de ciudadanía 60322763

**Tipo de Trámite:** Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **SUB 398095 del 16 de diciembre de 2025**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutive del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual

Página | 1

**Colpensiones**

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 - 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 - 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

[www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co)



Continuación Radicado, 2025\_27129329

**VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO****Constancia de Notificación Electrónica: 2025\_27129329**

**TIPO DOCUMENTO CAUSANTE:** Cédula de ciudadanía  
**NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE:** 60322763  
**NOMBRE CAUSANTE:** CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ SIERRA

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ SIERRA**, identificado con **Cédula de ciudadanía 60322763** del Acto Administrativo N° **SUB 398095 del 16 de diciembre de 2025**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutive del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

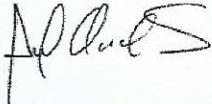
Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensión privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que, en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

FIRMA:

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO:  
**CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ  
SIERRA**  
Identificado con: Cédula de ciudadanía 60322763



**LUZ ADRIANA LOAIZA SANDOVAL**  
Profesional Master 320-08 con  
asignación de funciones de Director de  
Atención y Servicio

Página | 4

**Colpensiones**

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 - 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 - 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

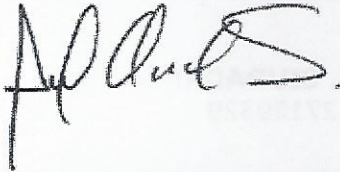
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, 2025\_27129329



**LUZ ADRIANA LOAIZA SANDOVAL**  
**Directora de Atención y Servicio**

Anexo: Copia acto administrativo SUB 398095 16 de diciembre de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN  
DE SEGURIDAD SOCIAL  
COLOMBIANA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO  
RADICADO No. 2025\_25982095

**SUB 398095**  
**16 DIC 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES  
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA  
(PENSIÓN DE VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES  
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

**CONSIDERANDO**

Que la señora **RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICIA**, identificado(a) con CC No. 60,322,763, solicita el 2 de diciembre de 2025 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2025\_25982095.

Que la peticionaria ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
ACONDAIRE LTDA	19870522	19880331	TIEMPO SERVICIO	315
ICSS OF SNAL DEL N DE S	19880707	19900430	TIEMPO SERVICIO	663
ICSS OF SNAL DEL N DE S	19900501	19910301	TIEMPO SERVICIO	305
3 2 1 CAJA AGRARIA	19910709	19920701	TIEMPO SERVICIO	359
SIN NOMBRE NP 14016200010	19911218	19920531	TIEMPO SERVICIO	166
SIN NOMBRE NP 14016200010	19920601	19920628	TIEMPO SERVICIO	28
SERVICIOS DEL NORTE LTDA	19920714	19921231	TIEMPO SERVICIO	171
ISS	19950601	19950831	TIEMPO SERVICIO	90
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19951101	19951111	TIEMPO SERVICIO	11
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19960801	19960802	TIEMPO SERVICIO	2
COLEGIO ACADEMICO EBENEZER	19970201	19970202	TIEMPO SERVICIO	2
COLEGIO ACADEMICO	19970301	19971130	TIEMPO SERVICIO	270

EBENEZER					
COLEGIO ACADEMICO	19980201	19980216	TIEMPO SERVICIO	16	
EBENEZER					
COLEGIO ACADEMICO	19980301	19981130	TIEMPO SERVICIO	270	
EBENEZER					
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20011001	20011130	TIEMPO SERVICIO	60	
UNI FRAN PAULA STANDER	20030901	20031130	TIEMPO SERVICIO	90	
UNI FRAN PAULA STANDER	20031201	20031223	TIEMPO SERVICIO	23	
UNI FRAN PAULA STANDER	20040301	20040328	TIEMPO SERVICIO	28	
UNI FRAN PAULA STANDER	20040401	20040531	TIEMPO SERVICIO	60	
UNI FRAN PAULA STANDER	2CSUB 398095	0040626	TIEMPO SERVICIO	26	
UNI FRAN PAULA STANDER	2C16 DIC 2025	0040831	TIEMPO SERVICIO	30	
UNI FRAN PAULA STANDER	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30	
UNI FRAN PAULA STANDER	20041001	20041130	TIEMPO SERVICIO	60	
UNI FRAN PAULA STANDER	20041201	20041228	TIEMPO SERVICIO	28	
UNI FRAN PAULA STANDER	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30	
UNI FRAN PAULA STANDER	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30	
UNI FRAN PAULA STANDER	20050401	20050630	TIEMPO SERVICIO	90	
UNI FRAN PAULA STANDER	20050701	20050708	TIEMPO SERVICIO	8	
UNI FRAN PAULA STANDER	20050801	20050815	TIEMPO SERVICIO	15	
UNI FRAN PAULA STANDER	20050901	20051130	TIEMPO SERVICIO	90	
UNI FRAN PAULA STANDER	20051201	20051223	TIEMPO SERVICIO	23	
UNI FRAN PAULA STANDER	20060201	20060218	TIEMPO SERVICIO	18	
UNI FRAN PAULA STANDER	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30	
UNI FRAN PAULA STANDER	20060401	20060531	TIEMPO SERVICIO	60	
UNI FRAN PAULA STANDER	20060601	20060629	TIEMPO SERVICIO	29	
UNI FRAN PAULA STANDER	20060801	20060809	TIEMPO SERVICIO	9	
UNI FRAN PAULA STANDER	20060901	20061130	TIEMPO SERVICIO	90	
UNI FRAN PAULA STANDER	20061201	20061227	TIEMPO SERVICIO	27	
UNI FRAN PAULA STANDER	20070201	20070217	TIEMPO SERVICIO	17	
UNI FRAN PAULA STANDER	20070301	20070430	TIEMPO SERVICIO	60	
UNI FRAN PAULA STANDER	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30	
UNI FRAN PAULA STANDER	20070601	20070629	TIEMPO SERVICIO	29	
UNI FRAN PAULA STANDER	20070801	20070804	TIEMPO SERVICIO	4	
UNI FRAN PAULA STANDER	20070901	20071130	TIEMPO SERVICIO	90	
UNI FRAN PAULA STANDER	20071201	20071226	TIEMPO SERVICIO	26	
UNI FRAN PAULA STANDER	20080201	20080213	TIEMPO SERVICIO	13	
UNI FRAN PAULA STANDER	20080301	20080630	TIEMPO SERVICIO	120	
UNI FRAN PAULA STANDER	20080701	20080704	TIEMPO SERVICIO	4	
UNI FRAN PAULA STANDER	20080801	20080812	TIEMPO SERVICIO	12	
UNI FRAN PAULA STANDER	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30	
UNI FRAN PAULA STANDER	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30	
UNI FRAN PAULA STANDER	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30	
UNI FRAN PAULA STANDER	20081201	20081223	TIEMPO SERVICIO	23	
UNI FRAN PAULA STANDER	20090101	20090111	TIEMPO SERVICIO	11	
UNI FRAN PAULA STANDER	20090201	20090214	TIEMPO SERVICIO	14	
UNI FRAN PAULA STANDER	20090301	20090322	TIEMPO SERVICIO	22	
UNI FRAN PAULA STANDER	20090401	20090630	TIEMPO SERVICIO	90	
UNI FRAN PAULA STANDER	20090701	20090713	TIEMPO SERVICIO	13	
UNI FRAN PAULA STANDER	20090801	20090806	TIEMPO SERVICIO	6	
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30	
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30	
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30	
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30	
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30	
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30	
CONSORNOC	20100901	20100914	TIEMPO SERVICIO	14	
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30	
CONSORNOC	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30	
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30	

PATRICI				
CONSORNOC	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORNOC	20101201	20101219	TIEMPO SERVICIO	19
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORNOC	20110101	20110114	TIEMPO SERVICIO	14
CONSORNOC	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	2CSUB 398095 16 DIC 2025	0110731	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20120401	20120414	TIEMPO SERVICIO	14
UNI FRAN PAULA STANDER	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20120901	20121231	TIEMPO SERVICIO	120
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20130201	20130731	TIEMPO SERVICIO	180
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20130901	20131031	TIEMPO SERVICIO	60
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20131101	20131231	TIEMPO SERVICIO	60
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20140201	20140430	TIEMPO SERVICIO	90
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20140601	20141231	TIEMPO SERVICIO	210
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS DEL NORTE LTDA	20150601	20150622	TIEMPO SERVICIO	22
IMPROSISTEMAS DEL NORTE LTDA	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS DEL NORTE LTDA	20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS DEL NORTE LTDA	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS DEL NORTE LTDA	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30

IMPROSISTEMAS NORTE LTDA	DEL	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI		20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS NORTE LTDA	DEL	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS NORTE LTDA	DEL	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS NORTE LTDA	DEL	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI		20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS NORTE LTDA	DEL	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
		SUB 398095 2016 DIC 2025			
IMPROSISTEMAS NORTE LTDA	DEL	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI		20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS NORTE LTDA	DEL	20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI		20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS NORTE LTDA	DEL	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI		20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI		20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI		20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL		20160901	20160907	TIEMPO SERVICIO	7
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI		20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL		20161001	20161022	TIEMPO SERVICIO	22
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI		20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI		20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND		20170801	20171031	TIEMPO SERVICIO	90
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND		20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI		20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI		20180101	20180114	TIEMPO SERVICIO	14
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI		20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI		20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER		20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI		20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND		20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER		20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI		20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND		20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER		20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI		20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER		20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI		20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30

SANTAND				
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	2020SUB 398095 16 DIC 2025	0210127	TIEMPO SERVICIO	27
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20210301	20210331	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20210301	20210331	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20210701	20210731	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20210701	20210731	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20210801	20210817	TIEMPO SERVICIO	17
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20211001	20211031	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20211101	20211130	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20211101	20211130	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30

UNI FRAN PAULA STANDER	20180701	20180715	TIEMPO SERVICIO	15
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20190301	20190318	TIEMPO SERVICIO	18
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20190401	20190418	TIEMPO SERVICIO	18
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20200401	20200406	TIEMPO SERVICIO	6
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30

RISARALDA L				
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20231101	20231130	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20240201	20240229	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20240201	20240218	TIEMPO SERVICIO	18
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20240301	20240331	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20240301	20240328	TIEMPO SERVICIO	28
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20240401	20240430	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20240401	20240430	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20240501	20240531	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20240501	20240519	TIEMPO SERVICIO	19
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20240601	20240630	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20240701	20240731	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20240801	20240831	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20240801	20240826	TIEMPO SERVICIO	26
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20240901	20240917	TIEMPO SERVICIO	17
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20240901	20240930	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20241001	20241031	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20241101	20241123	TIEMPO SERVICIO	23
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20241201	20241214	TIEMPO SERVICIO	14
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20250201	20250228	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20250301	20250331	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20250401	20250410	TIEMPO SERVICIO	10
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20250501	20250531	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20250801	20250831	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20250801	20250828	TIEMPO SERVICIO	28
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20250901	20250919	TIEMPO SERVICIO	19
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20251001	20251029	TIEMPO SERVICIO	29

Que conforme lo anterior, la señora **RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICIA** acredita un total de 9,141 días laborados, correspondientes a 1,305 semanas.

SANTAND					
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND		20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND		20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20220601	20220630	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20220801	0220731	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20220801	20220831	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND		20220801	20220812	TIEMPO SERVICIO	12
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND		20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20221001	20221031	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND		20221001	20221031	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20221101	20221130	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND		20221101	20221130	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND		20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20230201	20230228	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND		20230201	20230217	TIEMPO SERVICIO	17
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20230301	20230331	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND		20230301	20230301	TIEMPO SERVICIO	1
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20230401	20230430	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND		20230401	20230425	TIEMPO SERVICIO	25
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20230501	20230531	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND		20230501	20230510	TIEMPO SERVICIO	10
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20230801	20230831	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND		20230801	20230817	TIEMPO SERVICIO	17
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20230901	20230930	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND		20230901	20230927	TIEMPO SERVICIO	27
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20231001	20231031	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND		20231001	20231022	TIEMPO SERVICIO	22
COOPERATIVA RISARALDA L	PALMAS	20231101	20231130	TIEMPO SERVICIO	30

Que la señora **RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICIA** nació el 2 de mayo de 1966 y actualmente cuenta con 59 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

SUB 398095  
16 DIC 2025

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

*Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".*

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

*El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:*

$r = 65.50 - 0.50 s$ , donde:

$r$  = porcentaje del ingreso de liquidación.

$s$  = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula <sup>SUB 398095</sup>. El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará <sup>16 DIC 2025</sup> a 250 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Efectividad
a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
b. <b>el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.</b>
c. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.
d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.
e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.
f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señaladas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.
g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la

Que la señora **RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICIA** nació el 2 de mayo de 1966 y actualmente cuenta con 59 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

SUB 398095  
16 DIC 2025

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *“Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

*Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.*

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *“... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

*El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:*

<b>ENTIDAD</b>	<b>DÍAS</b>
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9141

El disfrute de la presente pensión será a partir de 30 de octubre de 2025

"Que es importante aclarar que el valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2026 será reajustado al momento del pago, según el Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2025, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 100 de 1993."

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB ([www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co)) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Reconocer personería al(a) Doctor(a) SIERRA GAMBOA SILVIA LORENA, identificado(a) con CC número 60,331,658 y con T.P. NO. 138201 del Consejo Superior de la Judicatura.

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICIA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 30 de octubre de 2025 = \$2,498,377 ✓

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	5,080,033.00 ✓
Mesadas Adicionales	2,498,377.00 ✓
Descuentos en Salud	508,200.00 ✓
Valor a Pagar	7,070,210.00 ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202601 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco DAVIVIENDA de CUCUTA GRAN COLOMBIA.

prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.
h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.
i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad "P"
j. En los casos en los que el afiliado estaba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido para la pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.
K. A los trabajadores asociados a las cooperativas y preoperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes

Que revisada la Historia Laboral del señor **RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICIA**, se tiene como última cotización el día 29 de octubre de 2025, en calidad de dependiente, por lo que la efectividad de la presente prestación será el día siguiente a dicha cotización siendo este el día 30 de octubre de 2025.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

**IBL: 3,895,800 x 64.13 = \$2,498,377**

**SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE.**

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 de 2003- Legal	7 de septiembre de 2025	30 de octubre de 2025	3,895,800.00	2,906,680.00	1	64.13	2,498,377.00	SI

**IBL** que corresponde al Ingreso Base de Liquidación para determinar el cálculo de la prestación el cual está compuesto del IBC que se define como el ingreso base de cotización que son los aportes realizados por su empleador.

**IBL (1)** Últimos diez años

**IBL (2)** Toda la vida laboral

Esta pensión estará a cargo de:

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

"PARÁGRAFO. El valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2026 será reajustado al momento del pago, según la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2025, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993; en el caso que la mesada corresponda al salario <sup>SUB 398095</sup> la mesada para 2026 será establecida de conformidad con el decreto expedido por el Gobierno Nacional." <sup>16 DIC 2025</sup>

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A.

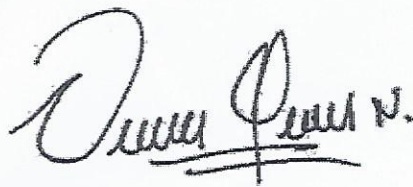
**ARTÍCULO CUARTO:** Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	9141

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese al (la) Doctor (a) **SIERRA GAMBOA SILVIA LORENA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DALIA TERESA GAMBOA NARANJO  
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VI  
COLPENSIONES

PEDRO JAVIER GARCIA PARRA

YULLI TATIANA MENDOZA PULIDO  
ANALISTA COLPENSIONES

2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario

141229188129



(415)7707212489984(8020) 000014122918812 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

6 0 3 2 2 7 6 3

1

Impuestos de Cúcuta

7

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

6 0 3 2 2 7 6 3

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Norte de Santander

5 4

Cúcuta

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

RAMIREZ

SIERRA

CLAUDIA

PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Norte de Santander

5 4

Cúcuta

0 0 1

41. Dirección principal

CL 21 B N 4 24 URB TASAJERO

42. Correo electrónico

claudiapatriciaramirez@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 6 9 4 8 0 1 8

45. Teléfono 2

3 1 6 7 5 4 8 7 2 8

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 4 9 0

2 0 2 4 1 0 1 9

8 5 5 1

2 0 2 3 0 1 0 2

6 9 2 0

7 0 2 0

2 3 1 1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-01-14 / 12:13:37PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE